ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 6830 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E INNOMED S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JOSÉ MARÍA PINZÓN HIDALGO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 19.494.904 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **INNOMED S.A** con **NIT 830.500.326 – 2,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintiocho (28) de Agosto de 2023**, se suscribió el contrato **No. 6830 de 2023**, con inicio a partir del **Once (11) de Septiembre de 2023**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE,** cuyo objeto es la ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución UN (1) MES**. 2.** Que el Contrato No. 6830 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar **No. 100 de 2023**, adelantada a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Once (11) de Octubre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **4.** Que el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023 se suscribió ***Adición No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($10.000.000) para un valor total del contrato de ($20.000.000). **5.** Que mediante solicitud escrita del mes de Noviembre de 2023, el Supervisor del contrato junto con el apoyo técnico manifiestan que: *"Se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato por un valor de $10.000.000 teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugías y los cuales requieren el material de osteosíntesis adjudicado actualmente a este proveedor. Considerando el tipo de cirugía y material a utilizar el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable si adición. A la fecha la ejecución del contrato va en un 46.55% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato. No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía programada como urgencias por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos.".* **6.** Que el contrato No.6830 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MICTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **3593** de fecha **Diecisiete (17) de Noviembre de 2023** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. SEGUNDA**. **PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para

los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica